



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2015-MPJB

Jorge Basadre, 01 de Abril de 2015

VISTOS:

El Informe N° 150-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de Marzo de 2015; el informe N° 151-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de Marzo de 2015; el Informe N° 012-2015-GPAB-OSP-MPJB de fecha 18 de Marzo de 2015; el Informe N° 115-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de Marzo de 2015; el Informe Técnico N° 014-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 27 de Marzo de 2015; el Informe N° 066-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 27 de Marzo de 2015; el Informe N° 182-2015-OPP/MPJB de fecha 01 de Abril de 2015; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 01 de Abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal para aprobación de adicionales y deductivos, en el caso de adjudicación por administración directa y aprobación de ampliaciones de plazo en materia de proyectos de inversión, de conformidad con el artículo primero numerales 3.5 y 3.6 de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 150 y 151-2015-GDSSP-GM-A/MPJB ambos de fecha 16 de Marzo de 2015 la Blga. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, refiere que el Tnte. CrI. EP (r) Reynaldo Romero Menéndez, responsable del proyecto: "Creación del servicio de Seguridad Ciudadana Rural en Pampa Sitana y zonas periféricas del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna", solicita la aprobación del Deductivo N° 01, Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto mencionado, considerando lo siguiente: 1) Adicional N° 01 Mayores Metrados; contempla la adición en el metrado de las partidas consideradas, obteniendo un metrado real a ejecutar, garantizando así la seguridad de los trabajos; 2) Deductivo N° 01, contempla la ejecución real la cual se va ejecutar en el proyecto; 3) Ampliación N° 01, en mérito a la paralización de ejecución de proyecto durante la transferencia del cambio de Gestión Municipal, paralización por inicio de año fiscal y por la no ejecución de partidas arancelarias; por lo que recomienda se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su respectiva revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 012-2015-GPAB-OSP-MPJB de fecha 18 de Marzo de 2015, la Med. Gianina Aste Berrios, inspectora de proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que el expediente sobre el Deductivo N° 01, se sustenta en las siguientes causales: i) Presencia de personal de seguridad ciudadana dentro de la implementación, ejecutándose la meta al 100% quedando un saldo presupuestal;



ii) Control de actos delictivos, quedando una capacitación pendiente, iii) Taller de prevención en Seguridad Ciudadana, quedando una capacitación pendiente; vi) Sensibilización (Difusión), debiendo que hasta la fecha no se tiene aprobadas las licencias de funcionamiento de señal televisiva y radio para difusión mediante Resolución Ministerial, por lo que ya no se adquirirían determinados equipos; v) Contratación de personal, se modificará las partidas debido a que solo se contará con un asistente técnico y un técnico auxiliar hasta el fin de ejecución del proyecto; respecto de la justificación técnica del expediente sobre Adicional N° 03, se indica que se realiza como consecuencia de la necesidad de resguardar a la población de Pampa Sitana y zonas periféricas del Distrito de Locumba, ante la necesidad de resguardo de la población, es por ello que se evidencia la necesidad de contratar personal de seguridad ciudadana; respecto de la justificación técnica de la Ampliación de Plazo N° 01 se advierte que se sustenta en la paralización del proyecto durante la transferencia del cambio de Gestión Municipal, por inicio de año fiscal y por la no ejecución de partidas programadas; por lo que se solicita la ampliación de plazo con la finalidad de cumplir al 100% del proyecto, así como el adicional del proyecto solicitando por ende una ampliación de plazo de 55 días calendario; por tanto concluye que dichos expedientes cumplen con los lineamientos y normas técnicas aplicables a proyectos, recomendando continuar con su trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 115-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de Marzo de 2015, el ing. Richard Villavicencio Flores, jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que luego de revisado los expedientes de Adicional N° 03, Deductivo N° 01 y Ampliación de plazo N° 01 del referido proyecto se ha determinado que son PROCEDENTES; por tanto recomienda APROBAR el Deductivo N° 01 (s/. -199,117.78), Adicional N° 03 por mayores Metrados (s/. 199,117.78) y Ampliación de plazo N° 01 (55 días calendario) mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el informe Técnico N° 014-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 27 de Marzo de 2015, el Ing. Omar Cutipa Machaca, evaluador de proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que las modificaciones no sustanciales planteadas en el Adicional 03: Mayores gastos Metrados, Deductivo N° 01, Ampliación de Plazo N° 01; están comprendidas en modificaciones no sustanciales aprobados por el inspector del proyecto.

Que, mediante el Informe N° 066-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 27 de Marzo de 2015, Ing. Uriel Montalvo Agurto, jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que conforme a la Directiva General del SNIP vigente, se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente del proyecto están comprendidas como modificaciones no sustanciales (mayores Metrados, plazo de ejecución), por lo que se procedió a hacer el respectivo registro en el banco de proyectos; recomendándose continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el informe N° 182-1015-OPP/MPJB de fecha 01 de Abril de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el presente trámite no genera demanda de incremento o ampliación de presupuesto; por lo tanto recomienda continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutorio.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.



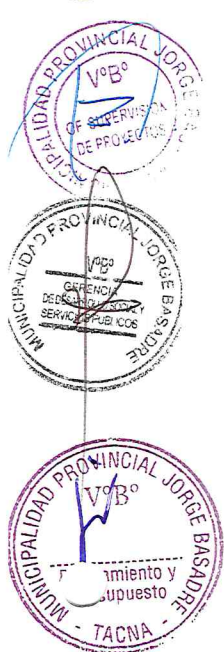


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo N° 01 (s/. -199, 117.78) Adicional N° 03 por mayores Metrados (s/. 199,117.78) y Ampliación de plazo N° 01, por 55 días calendario desde el 07 de Abril de 2015 hasta el 31 de Mayo de 2015, del Proyecto: "Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Rural en Pampa Sitana y Zonas Periféricas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre -Tacna", con código SNIP 227212, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Oficina de Supervisión de Proyectos, al residente del proyecto y a las demás instancias administrativas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

- A
- GM
- GDSSP
- OSP
- OPP
- C.c
- Archivo